

ESTUDIO PREVIO PARA EL SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE SORTEOS Y OPERACIÓN DEL JUEGO DE LOTERIA SANTANDER

ENTIDAD	LOTERÍA SANTANDER
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia de Mercadeo y Ventas
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	Mayo de 2018
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Determinar los parámetros a tener en cuenta por la Lotería Santander para adelantar un proceso de contratación para el SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE SORTEOS Y OPERACIÓN DEL JUEGO DE LOTERIA SANTANDER

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La LOTERÍA SANTANDER, empresa industrial y Comercial del departamento de Santander tiene como objeto "Realizar todas las operaciones comerciales y administrativas, convenientes para la explotación económica y comercial del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar que le compete, por el departamento, conforme a la ley 643 de 2.001y su normatividad reglamentaria, bien en forma directa o a través de terceros, con la finalidad social de destinar sus rentas a los servicios de salud.

Para el cumplimiento de este objeto realiza todos los actos civiles, comerciales y administrativos y demás permitidos por las leyes a las entidades Industriales y Comerciales del Estado. Para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería Tradicional o de billetes. También otorga y supervisa la concesión de apuestas del Departamento.

Lotería Santander es la encargada de adelantar la operación y distribución de la billetería tradicional, actividad fundamental para desarrollar el objeto social y de igual forma la logística y la realización del sorteo.

Los sorteos ordinarios, de la Lotería de Santander, se vienen realizando a las 11:00 pm, todos los días viernes de acuerdo a las normas y disposiciones de orden legal y reglamentario,





cumpliendo con su misión de generar recursos económicos para la salud de los santandereanos y colombianos a través de la venta de su producto,.

Para la realización de los sorteos ordinarios la Lotería Santander cuenta con un equipo electro neumático de balotas, el cual, de acuerdo a las observaciones generales de los últimos mantenimientos fue fabricado y puesto en marcha hace 11 años aproximadamente; desde entonces se ha venido desarrollando la labor del mantenimiento periódico con el fin de garantizar su funcionamiento, no obstante factores propios de la operación, producen desgaste severo en los componentes libres de mantenimiento, razón por la cual se ve en la necesidad de un cambio total del sistema con el fin de garantizar la seguridad operativa y transparencia del sorteo de acuerdo al artículo 27 del decreto 3034 de 2013, decreto 1068 artículo 2.7.1.4.5 de 2015 y el artículo 20 de la Ley 643 de 2001 y en las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

Es evidente que desde el año 2006, vigencia en la cual se adquirió el actual sistema de baloteras la entidad ha venido operando sus sorteos bajo dicho sistema que requiere ser reemplazado en virtud del paso del tiempo y el consecuente agotamiento del umbral de la vida útil. Ello de conformidad con las especificaciones de fábrica, de acuerdo con las recomendaciones técnicas y de supervisión por los competentes en mantenimiento y demás, así como de los factores de seguridad y transparencia técnica que el uso de herramientas tecnológicas deben brindarse para operaciones tan especiales como las de operación de sorteos en juegos de suerte y azar. Como evidencia del estado actual del sistema de baloteras se adjunta video.

La siguiente Bitacora Fotográfica da cuenta del avanzado estado de deterioro que presenta el sistema de baloteras con el que cuenta la entidad.





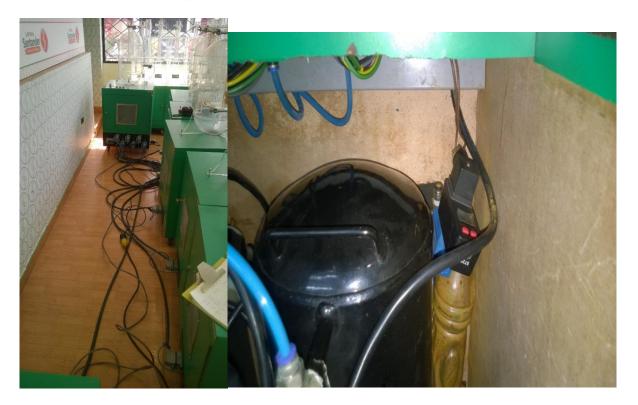








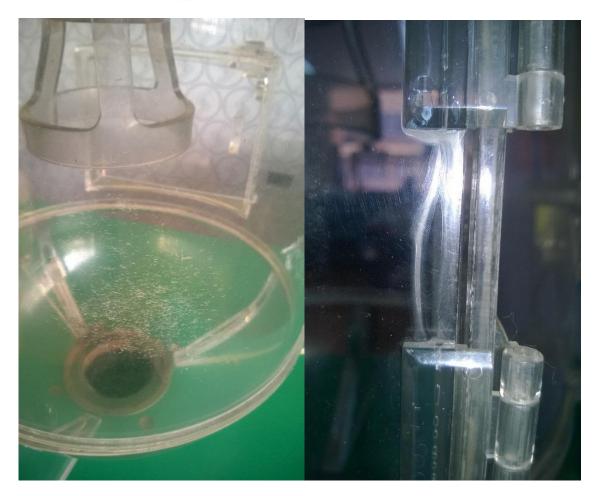




















En el caso de las balotas desde su adquisición y entrada en funcionamiento desde 2014 al 13 de abril del 2018 presentan más de seis mil (6.000) sorteos los juegos de balotas de color blanco y naranja utilizados en los sorteos ordinarios, sobrepasando la vida útil de los cinco (5.000) mil sorteos jugados por juego de balotas utilizados en los sorteos de lotería tradicional, de acuerdo a la Norma Técnica NT01 Coljuegos del 22 de Mayo de 2013

La Identidad, transparencia de los sorteos y el pago oportuno de premios son activos que la Lotería Santander ha construido a lo largo de su trayectoria comercial como empresa, es lo que la identifica de las demás, de ahí que sea necesario mantenerlos y para este propósito se debe estar y contar con los medios tecnológicos modernos y acorde a las nuevas tecnologías.

Es indudable que el sorteo ordinario y los sorteos autorizados de la LOTERIA SANTANDER, que ocupen para su operación sistemas automatizados, deben generar en todo tiempo y momento para el público apostador la confianza necesaria lo que significa que siempre deben desarrollarse bajo una serie de parámetros especiales contando con las mayores garantías en seguridad y tecnología, además de contar con unas características específicas que sigan generando en el apostador la confianza al momento de realizarse los sorteos.

Atendiendo lo anterior la LOTERIA SANTANDER requiere contratar EL SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE SORTEOS Y OPERACIÓN DEL JUEGO DE LOTERIA SANTANDER, qué además nos permita mitigar el riesgo en los sorteos y contar con un plan de contingencia (plan B), en caso de presentarse inconvenientes en la hora de realización del sorteo.

Así las cosas y teniendo como base las anteriores consideraciones se propone adelantar proceso de contratación bajo el amparo de la normatividad contractual vigente en la LOTERIA SANTANDER, para el siguiente objeto:





2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

"EL SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE SORTEOS Y OPERACIÓN DEL JUEGO DE LOTERIA SANTANDER,"

3. PLAZO

La ejecución del objeto contemplado en el contrato se realizará en un plazo de dos (2) meses contados desde la suscripción del acta del inicio del contrato

4. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DE LOS DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE SORTEOS Y OPERACIÓN DEL JUEGO DE LOTERIA SANTANDER

4.1. DEL SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO

El sistema de sorteo automatizado deberá responder a las características generales consagradas en la Norma Técnica NT01 Coljuegos del 22 de Mayo de 2013 y esencialmente deberá contener las siguientes características generales:

4.1.1. CARACTERISTICAS GENERALES

- **4.1.1.1**. Sistema de sorteo compuesto por seis (6) módulos o baloteras intercambiables móviles, Un (1) modulo designado para cuarto de máquinas móvil con su instalación eléctrica y neumática y Un (1) panel de control.
- **4.1.1.2**. Cada módulo o balotera deberá tener al menos: Cámara de mezcla (urna), sistema de aire a presión (neumática) para seleccionar las balotas ganadoras, compuerta o mecanismo de alimentación y extracción de balotas para el sorteo y sistema de agitación o mezcla de balotas soportadas con electricidad para garantizar la misma presión de aire.
- **4.1.1.3**. El Diámetro de los tubos de conducción se deberá adaptar a condiciones de balotas cuyo peso es peso de 2,7 + 0.15 grs. y cuyo diámetro es de 40 mm + 1 mm.
- **4.1.1.4.** El sistema de sorteo automatizado deberá estar insonorizado máximo hasta 65 decibeles, para lo cual se solicita que el compresor este situado a una distancia tal, que el ruido no interfiera en la realización del sorteo.
- **4.1.1.5.** Peso aproximado de todo el sistema de sorteo: entre 80 y 150 Kgs
- **4.1.1.6**. Cada cabina transparente deberá ser de alta resistencia construida en acrílico transparente de 10 mm de espesor con sistema independiente y regulable para la generación





de la turbulencia mediante un ventilador axial y que permita visualizar el movimiento de balotas: la entrada, la mezcla y salida de balotas

- **4.1.1.7**. Las cabinas 1, 2, 3, 4 y 6 deberán tener una capacidad entre 25 y 50 balotas; la cabina 5 deberá tener capacidad de 100 balotas.
- **4.1.1.8**. Las compuertas se deberán accionar mediante mecanismos electro neumático.
- **4.1.1.9**. El módulo de sorteo se controlará mediante un controlador lógico programable (PLC) de última generación y un control remoto táctil.
- 4.1.1.10. Duración aproximada del sistema: 10 años
- 4.1.1.11. Adicionales: 1000 pruebas de verificación 6 cabinas

4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO

- **4.1.2.1**. Compresores de aire libres de aceite
- 4.1.2.2. Sopladores tipo axial de alta eficiencia
- 4.1.2.3. Tablero de control con PLC con buena representación y respaldo técnico
- 4.1.2.4. Control remoto táctil
- **4.1.2.5.** Sensores de posicionamiento
- 4.1.2.6. Cabina de acrílico
- **4.1.2.7**. Muebles de madera tipo RH
- **4.1.2.8**. Cableado estructurado para las conexiones neumáticas y eléctricas con conectores rápidos para las mismas.
- **4.1.2.9**. Instalación y puesta a punto
- **4.1.2.10**. Suministro de protocolo de operación o funcionamiento del sistema automatizado, en donde se especifique quien puede operarlo, como operarlo y que hacer en caso de falla
- **4.1.2.11**. Dispositivo antiestático, para evitar daños ocasionados por cualquier descarga electrostática y eliminar la carga estática presentada en el movimiento de las balotas
- 4.1.2.12. Garantía del sistema de sorteo automatizado de mínimo un (1) año.
- **4.1.2.13**. Prestación de servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo 24 horas, 7 días a la semana, por un (1) año directamente en la ciudad de Bucaramanga, estableciendo el procedimiento detallado del sistema de mantenimiento técnico preventivo dependiendo de la frecuencia con que se realicen los sorteos
- **4.1.2.14**. Inducción y capacitación para el personal quien va a manejar el sistema de sorteo automatizado.

4.2. DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO

4.2.1. CARACTERISTICAS GENERALES





- **4.2.1.1**. Cinco (5) juegos de balotas color verde numeradas del 0 al 9, Un (1) juego de balotas color verde numeradas de la 00 a la 99, Cinco (5) juegos de balotas color rojo numeradas del 0 al 9 y Un (1) juego de balotas color rojo numeradas de la 00 a la 99,
- **4.2.1.2**. Certificación por Icontec de todos los juego de balotas descritos en el numeral anterior
- **4.2.1.3**. El peso de las balotas deberá ser de 2,7 + 0.15 gr. El diámetro de las balotas será de 40 mm + 1 mm. La marcación será a seis (6) caras.
- **4.2.1.4**. Duración aproximada de las balotas: 10 años
- **4.2.1.5**. Adicionales: 10 pruebas de resistencia de las balotas

4.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: BALOTAS

- **4.2.2.1**. Garantía de los juegos de balotas de dos (2) años: Forma, peso, pigmentación (calidad de impresión), resistencia roce o fricción y demás factores que afecten las características físicas del producto.
- **4.2.2.2.** Prestación de servicio técnico de mantenimiento por un (1) año directamente en la ciudad de Bucaramanga.

5.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Con la expedición de la ley 1474 de 2011 por las cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes (subrayado fuera de texto).

Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual está contenido en el Acuerdo 012 de noviembre 21 de 2012, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual.





5.1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En este proceso se seleccionará el contratista a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación Interno VIGENTE de la **LOTERÍA SANTANDER**. (Acuerdo 012 de 2012), dada la cuantía y presupuesto establecido para el efecto.

6.- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de adelantar el análisis que soporta el valor estimado o presupuesto oficial para adelantar el presente dentro de las posibles condiciones en que se adelante el proceso de contratación, debemos resaltar que existen dos variables fundamentales en cuanto a la estimación de su valor: Los precios que nos señala el mercado como referentes y que se establecen a través de las cotizaciones presentadas por las personas o empresas cotizantes y contrataciones similares, de empresas similares a la nuestra. Y, las condiciones financieras, presupuestales y económicas de la entidad. En ese sentido la LOTERIA en su momento procedió a solicitar cotizaciones sobre los precios del mercado a nivel nacional, arrojándose el siguiente resultado:

6.1.- SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO

EMPRESA	VALOR TOTAL
AKANIS TECHNOLOGIES S.A.S.	101.210 euros. Cambio a \$ 3.450
	pesos en mayo 17 de 2018. total en
	pesos \$ 349.174.500 incluido iva
AUTOMATIZACION, INGENIERIA & CONTROL	\$ 125.000.000 incluido Iva
S.A.	
FLUID SERVICIOS DE ORIENTE	\$ 94.221.000 Incluido Iva

6.2.- DOS (2) JUEGOS DE BALOTAS COMPUESTOS POR CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO

EMPRESA	VALOR TOTAL
AKANIS TECHNOLOGIES S.A.S.	825 euros. Cambio a \$ 3.450 pesos en
	Mayo 17 de 2018. total en pesos \$
	2.846.250 incluido iva
AUTOMATIZACION, INGENIERIA & CONTROL	\$ 27.840.000 incluido iva
S.A.	
FLUID SERVICIOS DE ORIENTE	No presenta Oferta para balotas

Para la obtención de estas cotizaciones la entidad peticionó e empresas del ramo, solicitud de cotización, en las que se detallaron las especificaciones técnicas básicas del Sistema de sorteo automatizado y balotas, las cuales forman parte integral de los documentos de éste estudio.

Como se observa las cotizaciones presentadas y aquí relacionadas, comportan características especiales y disimiles que dejamos plasmadas dadas las diferencias económicas y que

DE COLOMBIA



básicamente hacen imposible promediar con ellas la formulación de precio, en virtud de las condiciones económicas y técnicas en que se presentan:

La firma francesa **AKANIS TECHNOLOGIES S.A.S.** ofrece La máquina VEGA adaptada a cualquier tipo de juego (Digit, Loto, Keno, Bingo...); esta máquina, mediante sistema de aire, responde a las necesidades fundamentales para las loterías y se controla gracias a la interfaz de control donde todos los parámetros del sorteo pueden ser programados con anticipación.

Ofrece el soplado en "pop-corn" que crea un efecto especial durante el sorteo y además la estructura interna de la base de la máquina es de perfiles de aluminio que aseguran mayor robustez y rigidez, condiciones que no corresponden a lo peticionado en la solicitud de cotización de la **LOTERIA SANTANDER.**, pero que se tienen en cuenta como referente para el conjunto de decisiones en relación con el tema de presupuesto e implementación del mejor sistema de juego dentro de las condiciones de la entidad.

Por su parte la firma: **AUTOMATIZACION, INGENIERIA & CONTROL S.A.** presenta un Sistema de sorteo compuesto por seis (6) módulos intercambiables móviles, un (1) módulo designado para cuarto de máquinas móvil con su instalación eléctrica y neumática y un (1) panel de control.

De otro lado, la empresa: **FLUID SERVICIOS DE ORIENTE** oferta un Sistema de sorteo compuesto por cinco (5) módulos móviles con capacidad para 25 balotas cada uno y un (1) módulo móvil con capacidad para 50 balotas. Es de señalar que las solicitudes versaban sobre cotización de 100 balotas. Además oferta un (1) módulo designado para cuarto de máquinas.

Estas circunstancias, aunadas a las consultas realizadas por la entidad en el SECOP en relación con procesos contractuales similares realizados por otras loterías de Colombia, entre los que se encuentra el desarrollado por la Lotería de Boyacá a mediados de 2017, en el cual se contrató un sistema de sorteo electro neumático, cuyo valor fue del orden de los Noventa Millones de pesos (\$90.000.000) hacen que la Subgerencia de Mercadeo y ventas tomando como referente los promedios de cotización, la modalidad de equipo requerido para su operación, así como la realidad financiera y presupuestal de la Lotería, proponga como producto de éste análisis, la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$128.000.000), como presupuesto oficial para adquisición del sistema automatizado de juego y de VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$27.125.000) para dos (2) juegos de balotas. Cifra está sobre la cual los agentes del mercado que deseen atender la invitación podrán diseñar su propuesta.

Es importante precisar que dentro del valor estipulado como presupuesto oficial para este proceso, se incluyen la totalidad de los costos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual, al igual que los costos de legalización del contrato.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato lo constituirá la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$ 155.125.400) incluido IVA, discriminados para cada producto as:

DE COLOMBIA



PRESUPUESTO OFICIAL	
SISTEMA DE SORTEO	\$128.000.000
AUTOMATIZADO	
DOS JUEGOS DE BALOTAS	\$27.125.400
	\$155.125.400
TOTAL PRESUPUESTO	

8.- LEGALIZACION

Dentro de los tributos que deben cancelarse se encuentran:

Estampilla procultura 2 %

Estampilla prodesarrollodptal 2%

Estampilla Reforestación dptal 1%

Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)

Pro electrificación rural (2%)

Estampilla Bienestar del adulto mayor (2%)

Estampilla pro UIS 2% (sobre tres salarios mínimos legales mensuales vigentes

10% sobre el valor total de las estampillas canceladas.

9.- LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Al momento de la selección la Entidad debe actuar de manera objetiva, lo cual conllevará escoger el ofrecimiento más favorable, que se ajuste a las disposiciones establecidas y que nos permita cumplir los fines que se buscan en desarrollo del presente proceso contractual.

10.- PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de clasificación y calificación del presente proceso contractual debe comprender las siguientes etapas:

10.1.- REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN.

La LOTERÍA SANTANDER, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de clasificación: Capacidad Jurídica, Condiciones de experiencia, Capacidad Financiera.

Estos requisitos no otorgarán puntaje, pero el comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.





10.2.- CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación y clasificación, serán objeto de calificación por parte del comité de verificación y evaluador para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable a la entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.

9.1.- FACTORES DE EVALUACIÓN

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y calificada de acuerdo con los puntajes que se indican en el pliego de condiciones que la entidad elabora para el efecto.

10.- FORMA DE PAGO

LA LOTERIA SANTANDER cancelará al contratista una vez recibido a satisfacción el objeto contratado y que corresponde al SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE SORTEOS Y OPERACIÓN DEL JUEGO DE LOTERIA SANTANDER, previa entrega real y material del objeto y todas las condiciones contratadas, al almacén de la entidad, así como el informe o certificación expedida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas para la contratación.

11.- TIPIFICACION DE RIESGOS

Para esta clase de contratos no existen circunstancias que pueden llegar a afectar su equilibrio económico, pues como se señaló el contratista conoce de manera plena, los valores que debe asumir para una adecuada ejecución del contrato al igual que los costos de legalización del mismo.

12.- SOPORTES QUE PERMITAN LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS:

El contratista al presentar su oferta debe hacer un análisis minucioso de los riesgos que sean previsible y por ende debe tenerlos en cuenta al momento de elaborar su estructura de costos, pues la administración no reconocerá equilibrios económicos sobre situaciones que afecten la parte financiera del contrato y que pudieron ser previstos por el contratista al momento de presentar su oferta.

En ese sentido, siendo el contratista el garante de la calidad y ejecución del contrato, adquiere una obligación de resultados. En tal virtud serán de responsabilidad las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto así: El





contratista debe responder por el producto instalado en el sitio señalado, ya sea por hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, actos malintencionados de terceros, huelgas, asonadas o actos terroristas. Por tal circunstancia deberá establecer los seguros correspondientes. El contratista se obliga a resarcir al Contratante, defenderlo y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño y funcionamiento del material contratado cuando dicha reclamación se derive de su responsabilidad, así como cancelar cualquier costo en que incurra la entidad contratante para la defensa de sus intereses como consecuencia de potenciales reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **EL CONTRATISTA** en este sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ellos se deriven.

13. ANÁLISIS DE EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista constituirá una póliza única (Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007 y el decreto 4828 de 2.008 cubriendo los siguientes riesgos:

- De cumplimiento del contrato por una suma igual al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- Para avalar la calidad de los materiales suministrados, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más
- De Responsabilidad Civil Extra contractual, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino del mismo y cuatro (4) meses más.
- Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres años más.

El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de la ocurrencia de siniestro o en el evento de aumento en el valor del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o consorcio la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

14.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 000589 de 30/05 de 2018 que respalda la presente contratación.

15.-VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO





En los términos establecidos en las disposiciones legales, el contratista acepta la supervisión del contrato, que para el presente será ejercido por el Subgerente de Mercadeo y ventas de la entidad.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la **LOTERÍA SANTANDER.**

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

WILSON RUEDA INE

Subgerente Mercadeo y Ventas

Proyecto parte técnica: Wilson Rueda Ine, Hernando Rueda Lizcano

Proyectaron jurídicamente: Jaime Hernández O., Abogado Subgerencia de Mercadeo

Iván Andrés Caballero Parra, Subgerente Jurídico

Proyección financiera: Nelly Ruiz Sanabria; María Inés Bueno G.

NOTA: ORIGINAL FIRMADO REPOSA EN LA CARPETA DEL PROCESO

